

CONSEJO DISTRICTAL DE PATRIMONIO CULTURAL CDPC
Acta sesión No. 3 de 2022 (parte 2 de 2) – Sesión ordinaria

FECHA: 6 de abril de 2022

HORA: 2:30 p.m. a 4:30 p.m.

LUGAR: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, sede Casa Genoveva, Calle 12b No. 2-58, con opción de asistencia virtual.

INTEGRANTES

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SI	NO	
IVÁN QUIÑONES SÁNCHEZ	Subdirector de Infraestructura Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		
PATRICK MORALES THOMAS	Director General	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
DIEGO CALA	Director de Patrimonio y Renovación Urbana	Secretaría Distrital de Planeación (SDP)	X		Delegado permanente
KAROL FAJARDO	Directora	Instituto Distrital de Turismo		X	Se excusó
JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ	Gerente ERU	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano	X		Delegado por la Secretaría Distrital del Hábitat
JOSE LUIS ALARCÓN	Profesional de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá	Archivo de Bogotá	X		Delegado por el director del Archivo de Bogotá
CARLOS ROBERTO POMBO	Director Sociedad de Mejoras y Ornato	Sociedad de Mejoras y Ornato		X	Se excusó
ALFONSO GUTIÉRREZ	Consejero Local de Teusaquillo	Mesa de Consejeros Locales de	X		

		Patrimonio Cultural			
DIEGO PARRA	Arquitecto SCA	Sociedad Colombiana de Arquitectos – Regional Bogotá y Cundinamarca	X		Delegado permanente por la SCA a partir de esta sesión
ELIANA VELÁSQUEZ	Representante de las comunidades negras	Consejo de Cultura de Grupos Étnicos		X	Delegada según el Acta No. 1 del Consejo de Cultura de Grupos Étnicos del 28 de febrero de 2022

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
PATRICK MORALES THOMAS	Director General	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INVITADOS:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
CLAUDIA EMILSE MORALES	Arquitecta - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana	Secretaría Distrital de Planeación (SDP)	X		Hizo parte del 1° Comité Técnico del CDPC llevado a cabo el 30 de marzo de 2022
OTTO ALEJANDRO BURBANO	Arquitecto - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		Hizo parte del 1° Comité Técnico del CDPC llevado a cabo el 30 de marzo de 2022
LORENZO FONSECA	Catedrático experto			X	Se excusó
MARTÍN LUGO	Consejero Local de Fontibón	Mesa de Consejeros Locales de	X		

		Patrimonio Cultural			
--	--	---------------------	--	--	--

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
LILIANA RUIZ	Arquitecta de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)	X		
MARÍA CLAUDIA VARGAS	Subdirectora de Protección e Intervención	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		
XIMENA AGUILLÓN	Abogada contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		
MIGUEL ÁNGEL VILLAMIZAR	Profesional especializado - Subdirección de Gestión Territorial	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		
ANDRÉS FELIPE VILLAMIL	Coordinación Equipo instrumentos de planeación - Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		
PATRICIA QUINTANILLA	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		
FRANCISCO RODRÍGUEZ	Profesional especializado de la Oficina Asesora de Planeación	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		
IILONA MURCIA	Gestión de proyectos - Subdirección de Protección e Intervención	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X		

CITACIÓN: Se programó la fecha y lugar de la sesión durante la sesión No. 2 de 2022. Se realizó citación mediante programación en el calendario virtual, envío de correo electrónico, y radicación de citaciones en la plataforma Orfeo.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación orden del día.
3. Desarrollo de la sesión.
 - 3.1. Solicitud de aclaración de la Ficha de Valoración Individual No. 8309196, correspondiente a predios del colegio Liceo Francés Louis Pasteur.
 - 3.2. Concepto de viabilidad para el desarrollo del PEMP de Teusaquillo - Resolución SCRD-SDP 572 de 2018.
 - 3.3 Concepto de viabilidad para el desarrollo del PEMP de Bosa - Resolución SCRD-SDP 572 de 2018.
 - 3.4. Presentación del proyecto susceptible de ser financiado con recursos del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil 2022: "Diseños y estudios técnicos requeridos para complementar y obtener los insumos necesarios para la construcción y activación del Parque Metropolitano Calle 26, (La Reconciliación) ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá D.C."
4. Propositiones y varios.
5. Toma de decisiones.
6. Compromisos.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Verificación de quorum

La Secretaría Técnica realiza la verificación del quorum y se relaciona la asistencia.

A partir de la sesión en curso, el arquitecto Diego Parra será el consejero delegado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos y la señora Eliana Velásquez será la consejera delegada por el Consejo de Cultura de Grupos Étnicos.

Número de consejeros activos: 10

Número de consejeros asistentes: 7

Número de consejeros habilitados para votar: 6

Se encuentran presentes siete (7) consejeros o sus delegados, de los cuales seis (6) cuentan con voto habilitado, por tanto, se presenta quorum para deliberar y quorum decisorio.

2. Aprobación del orden del día

La Secretaría Técnica presenta el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Desarrollo de la sesión

3.1. Solicitud de aclaración de la Ficha de Valoración Individual No. 8309196, correspondiente a predios del colegio Liceo Francés Louis Pasteur.



Imagen 1. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: Estudio de valoración aportado por los solicitantes.

Información general

UPL	24 – Chapinero
Localidad	2 Chapinero
Autores	Alfredo Rodríguez Orgaz, Fernando Martínez Sanabria, Daniel Bermúdez Samper
Tipo de solicitud	Aclaración de la FVI
Declaratoria	IIC - Conservación Integral
Propietario	Asociación Colombo Francesa de Enseñanza
Radicado IDPC	20225110009062 (15-02-2022)
Radicado SCRD	20227100021642 (07-02-2022)

Localización



Imagen 2. Localización de inmuebles de estudio. Fuente: Elaboración IDPC

Presentación del IDPC

Esta es una solicitud de aclaración de la Ficha de Valoración Individual (FVI) correspondiente a algunos predios propiedad del colegio Liceo Francés Louis Pasteur localizados en la Calle 87 No. 7 A-31, Calle 87 No. 7-51, Calle 86 No. 7-30 (direcciones actuales).

Para la revisión de este caso el Comité Técnico del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC) se reunió el 30 de marzo de 2022 y realizó una visita al colegio tras la cual se llegó a unas conclusiones que fueron enviadas a los consejeros vía correo electrónico previo a la sesión en curso.

El colegio está ubicado entre las carreras 7ª y 8ª y entre las calles 86 y 87, ocupa cinco predios de los cuales tres aparecen señalados en el plano de localización de la FVI vigente.

Se expone la localización y fotografías de los tres predios señalados en la FVI vigente, que corresponde a la “parte antigua” (Calle 87 No. 7A-31, Chip AAA0096WCMR), las canchas (Calle 87 No. 7-51, Chip AAA0197NOXR), y el *Maternelle* (Calle 86 No. 7-30, Chip AAA0197NOSK). Los otros dos predios propiedad del colegio, localizados en la Calle 86 No. 7-40 (Chip AAA0096UYFZ) y en la Calle 86 No. 7-60 (Chip AAA0096UYHK) no son mencionados en la FVI.

A partir de una axonometría se exponen los inmuebles que se implantan en los predios del colegio. La “parte antigua” consta de varias edificaciones que se han ido adosando al inmueble original a lo largo del tiempo.

Existe un certificado con fecha de 1998 emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital como respuesta a una solicitud realizada por el colegio, en el que se hace constar que en los predios del Liceo Francés no se reconocían valores y no contaban

con declaratoria para ese momento. Posteriormente, en el año 2001, el colegio Liceo Francés Louis Pasteur fue declarado como Bien de Interés Cultural (BIC) del ámbito Distrital e incluido en el listado Anexo No. 1 del Decreto Distrital 606 de 2001. La dirección que aparece en este listado es Calle 87 No. 7-77/51, dirección antigua que corresponde a la actual Calle 87 No. 7A-31.

Al revisar los folios de matrícula inmobiliaria de los diferentes predios del Liceo Francés, se pudo constatar que el único que tiene la anotación como BIC distrital es el predio que corresponde a la “parte antigua” del colegio, actual Calle 87 No. 7A-31, identificado con el Chip AAA0096WCMR.

Se expone la FVI vigente, haciendo énfasis en el número de predio, la dirección, y el CHIP registrados, que corresponden con el predio de la “parte antigua”. Sin embargo, en el plano de localización de la FVI están señalados tres predios: el de la “parte antigua”, el de las canchas y el del *Maternelle*.

Adicionalmente, en los criterios de valoración que registra la FVI, específicamente en lo que hace referencia a las “características arquitectónicas” se menciona el inmueble del *Maternelle* (a pesar de que ni la dirección, ni el Chip, ni el número de este predio están registrados en la FVI) así:

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

“CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS:

El colegio se compone por un conjunto de edificaciones con destinaciones específicas y ubicadas alrededor de un patio central como elemento ordenador. Se destaca en su programa la biblioteca, las aulas, los laboratorios, a dirección y las oficinas, y la simplicidad de los volúmenes cuidadosamente trabajados en ladrillo a la vista.

(...)

Los volúmenes localizados sobre la carrera 7, preescolar, con tratamiento curvo, se integran especialmente con la forma de la manzana. Con cerramiento en ladrillo se destacan los grandes ventanales trabajados en banda continua.”

Se hace una revisión de cada uno de los predios que aparecen señalados en el plano de localización de la FVI, iniciando con el predio de la “parte antigua”, con la dirección actual correspondiente a la Calle 87 No. 7A-31 y Chip AAA0096WCMR, que alberga un edificio diseñado por el arquitecto Rodríguez Orgaz y construido en la década de 1940, el primer edificio del colegio.

Luego en este predio, se construyeron otros inmuebles; en el año de 1963 se construyó un edificio destinado a laboratorios, diseñado por Fernando Martínez Sanabria, en 1966 se construyó otra edificación de Martínez Sanabria, y en 1998 se construyó un auditorio diseñado por Daniel Bermúdez, en el lugar en que inicialmente hubo una construcción pequeña destinada a cafetería. Estas edificaciones están adosadas las unas a la otras formando casi que un solo inmueble.

Se exponen las fotografías de lo que existe actualmente en este predio: el edificio con planta en “U” de Rodríguez Orgaz y los edificios de Martínez y Bermúdez cerrando esta “U” en su costado sur.

Otro de los predios señalados en el plano de localización de la FVI es el identificado con la dirección actual que corresponde a la Calle 87 No. 7-51 y Chip AAA0197NOXR, en el cual se ubican las canchas deportivas. En este predio no hay edificaciones que valorar.

El tercer predio señalado en el plano de localización de la FVI es el ubicado en la dirección actual que corresponde a la Calle 86 No. 7-30 y Chip AAA0197NOSK, en el que se ubica el edificio conocido como *Maternelle*. De este edificio se encontraron unos planos en el archivo de la obra de Fernando Martínez Sanabria que reposa en el Museo de Arquitectura Leopoldo Rother, y aunque no están firmados ni tienen fecha visible, permiten observar y analizar el proyecto propuesto por Martínez para este edificio.

El estudio de valoración aportado por los solicitantes cuenta con una fotografía antigua del edificio *Maternelle*, y se puede advertir que para el momento en que esta fue tomada el edificio contaba únicamente con dos pisos. A partir de los planos de archivo se puede reconocer que la construcción de este edificio se planteaba en dos etapas, una primera etapa de dos pisos, y una segunda etapa de cuatro pisos. Sin embargo, actualmente el edificio tiene tres pisos.

Se exponen algunas fotografías del estado actual de las fachadas de este inmueble, para hacer una comparación con lo planteado en los planos originales y algunas fotografías del interior del edificio.

A continuación se leen algunos apartes de la solicitud de aclaración de la FVI del Liceo Francés Louis Pasteur, localizado en la Calle 87 No. 7A -31 (dirección principal actual):

Se presenta el estudio de valoración “con el fin de precisar las áreas de conservación que se indican en la Ficha de valoración No. 8309196 en la que se reconoce la edificación principal del colegio Liceo Francés como Bien de Interés Cultural de conservación integral.

Esta herramienta presenta diferencias ente lo que se considera la protección y la extensión del predio con tratamiento de conservación señalada en la planimetría e información asociada en la ficha (...)

En este orden de ideas se presenta el estudio de valoración que permite precisar en la descripción de la ficha de valoración con el fin de viabilizar intervenciones necesarias para la adaptación de su planta física a los requerimientos pedagógicos necesarios para la formación de sus estudiantes. (...)

En la ficha de valoración se hace énfasis en las características arquitectónicas del proyecto original de Rodríguez Orgaz, se describe la construcción organizada alrededor de un patio central. Se identifican valores en los volúmenes que dan sobre la carrera 8 y la composición simétrica del volumen sobre la calle 87. (...)

En las características arquitectónicas señaladas en la ficha se registra el volumen del Maternelle de Fernando Martínez desde un valor tipológico por el desarrollo curvo de la fachada sobre la 7, no se especifica mucho más y el predio no registra tratamiento de conservación.

Como conclusión se reafirma el valor cultural que se representa en la edificación patrimonial, por tanto la inclusión en esta categoría no tiene la menor duda; no es lo mismo con el predio que contiene las canchas de fútbol, en el cual no se materializan los criterios de valoración patrimonial expuestos en la normativa, como tampoco en el predio del edificio Maternelle, que no se encuentra relacionado en el listado de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital.

En ese sentido la solicitud que se hace es para precisar el plano de localización del BIC en la ficha de valoración patrimonial No. 8309196.”

Después de la visita y el recorrido realizado al colegio por el Comité Técnico del CDPC el miércoles 30 de marzo de 2022, éste llegó a los puntos que se exponen a continuación:

- Se precisó que revisada la FVI, el edificio “*Maternelle*” es mencionado en un párrafo de la Ficha que hace referencia a las características arquitectónicas, así: “*Los volúmenes localizados sobre la carrera 7, preescolar, con tratamiento curvo, se integran especialmente con la forma de la manzana. Con cerramiento en ladrillo se destacan los grandes ventanales trabajados en banda continua.*”
- Para resolver la aclaración de la FVI, es necesario reconocer cuáles son los inmuebles que efectivamente tienen valores y deben contar con la declaratoria como BIC.
- El inmueble construido en la década de 1940, diseñado por el arquitecto Rodríguez Orgaz, indudablemente tiene valores y debe continuar declarado como BIC distrital con nivel 1 de intervención (antigua categoría de conservación integral).
- Sobre el edificio *Maternelle*, se reconocen algunos valores, pero no al mismo nivel del edificio de Rodríguez Orgaz, por lo que se propone asignarle a este inmueble nivel 2 de intervención, partiendo del hecho que como se precisó antes, la FVI hace referencia a la existencia del edificio en su elaboración, como sustento de la declaratoria adelantada en su momento.

El Comité propuso entonces traer a la sesión del CDPC las siguientes conclusiones:

- Precisar que en la FVI se incluyen las dos edificaciones antes relacionadas.
- Asignar al inmueble localizado en el predio de Chip AAA0096WCMR y con la dirección actual correspondiente a la Calle 87 No. 7A-31 (parte antigua) la categoría de BIC del ámbito distrital con nivel 1 de intervención.
- Asignar al inmueble localizado en el predio con CHIP AAA0197NOSK y con la dirección actual que corresponde a la Calle 86 No. 7-30 (*Maternelle*), la categoría de BIC del ámbito distrital con nivel 2 de intervención.

- El predio con Chip AAA0197NOXR (canchas deportivas) no alberga ningún inmueble, por lo tanto no es posible asignar valores ni nivel de intervención. Este predio quedará supeditado a la norma que le aplique según el sector normativo – Decreto Distrital 555 de 2021.
- Aunque se trata de dos predios independientes, es conveniente seguir utilizando una sola FVI para estos dos predios, la cual debe precisarse tanto si se aprueban los niveles diferenciados como para corregir la identificación de los predios incluidos.

Se señala que Rodríguez Orgaz es un arquitecto bastante conocido en el ámbito bogotano durante periodo de transición de la arquitectura hacia la modernidad, es autor de obras como las torres de la Catedral Primada, el edificio del Banco de la República o el de la Academia Colombiana de la Lengua.

A modo de resumen, se aclara que el inmueble diseñado por Orgaz para el Liceo Francés es incluido como BIC a partir del Decreto Distrital 606 de 2001. Dada la preocupación de las directivas del Liceo Francés sobre el reconocido como patrimonio cultural del edificio, en el año 1998 ellos solicitan al entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital que el inmueble sea declarado como BIC. En ese momento Planeación Distrital señala que no se encuentran valores suficientes para que el inmueble sea incluido en el tratamiento de conservación arquitectónica, que era en ese entonces la categoría que usaba la normativa vigente, el Decreto Distrital 215 de 1997.

Sin embargo, tres años después, con la expedición del Decreto Distrital 606 de 2001, se incluye la parte antigua del Liceo Francés como BIC distrital. Para ese momento el edificio original ya contaba con unas adiciones, obras del arquitecto Fernando Martínez Sanabria, la zona de auditorios o laboratorios, y unas adiciones al costado oriental que van a ser después demolidas para dar paso a un proyecto del arquitecto Daniel Bermúdez.

En el listado Anexo No. 1 del Decreto Distrital 606 de 2001 se menciona la parte antigua del Liceo Francés, que corresponde al predio No. 06 de la manzana. Hay que aclarar que desde la década de 1940 la configuración de estos predios no ha cambiado. Sin embargo, cuando se elabora la FVI, que es el soporte de la declaratoria, no solamente se valora la parte antigua del Liceo, sino que se valora además el edificio curvo que está en el predio que hoy identificamos como *Maternelle* y donde funciona en la actualidad la sección preescolar del Liceo.

Ese edificio es obra del arquitecto Fernando Martínez Sanabria, muy reconocido en el ámbito de la arquitectura bogotana por un manejo del ladrillo y una adscripción a lo que se puede considerar como arquitectura de carácter organicista, en contraposición a aquellos arquitectos que estaban haciendo una arquitectura más racional.

En el recorrido realizado durante la sesión del Comité Técnico, se pudo constatar que a pesar de ser un edificio de autor no es un edificio que recoja unas características excepcionales, sino que más bien se implanta en la geometría curva del lote. Este edificio tiene un primer momento de dos pisos y años más tarde se hace una ampliación con un tercer piso. Cabe aclarar que no fue posible encontrar las licencias de construcción de este inmueble.

El edificio, a diferencia de otros diseñados por Martínez, aunque recoge algunos elementos que se pueden encontrar en su repertorio como las plantas en abanico, no tiene la calidad esmerada de la arquitectura de este autor, en la que era fundamental la relación con el entorno, “agarrarse a la tierra” y tener una vinculación estricta con el paisaje. El diseño original del edificio contaba con otros elementos de la arquitectura organicista, como son las ventanas con quiebra soles para matizar la luz, pero estos elementos o no se construyeron o se eliminaron en algún momento y se remplazaron por ventanas corridas.

Adicionalmente, el edificio *Maternelle* tuvo una intervención de reforzamiento estructural que reemplazó parte del ladrillo original por un ladrillo nuevo, y hay que tener en cuenta que en la arquitectura de Martínez el ladrillo es un elemento importante y bien trabajado, con aspectos como por ejemplo detalles cuidadosos en las juntas que otorgan una riqueza particular a sus obras. La planta en forma de abanico de este inmueble es similar a algunas otras intenciones arquitectónicas de este autor, como el edificio de la facultad de Economía de la Universidad Nacional.

Por todo lo anterior, se propone que en caso de que se otorgue a este edificio categoría de intervención, se le asigne un nivel de conservación 2, no al mismo nivel de conservación que la parte antigua diseñada por Rodríguez Orgaz.

Deliberación y votación

Martín Alfonso Lugo pregunta si existen aerofotografías que permitan evidenciar que en el predio de las canchas nunca ha habido construcciones, a lo que el IDPC responde que de acuerdo con los archivos consultados allí nunca ha habido construcción alguna. Lugo pregunta también sobre el ala de los laboratorios diseñados por Bermúdez, si se incluiría en la declaratoria a pesar de ser una construcción posterior. El IDPC responde que como está en el mismo predio de la parte antigua, y la afectación es sobre el predio, independiente de los edificios que hay allí, todos quedarían con la asignación del nivel 1. Esto quiere decir que esos edificios se tratan como una ampliación adosada a la parte antigua, pero todo el predio queda con el mismo nivel de intervención.

El consejero Diego Parra considera pertinente esta aclaración y se muestra de acuerdo con las conclusiones del Comité Técnico. Pregunta si en las visitas o en los planos que se encontraron se puede ver las circulaciones del edificio *Maternelle*, ya que las circulaciones que este arquitecto manejaba eran bastante interesantes. La arquitecta María Claudia Vargas señala que la circulación se ve en el plano, y está conformada por los salones dispuestos en abanico y con paredes curvas.

El consejero Alfonso Gutiérrez pregunta qué tanto daño hizo el reforzamiento estructural al diseño de las edificaciones, a lo cual el IDPC responde que el daño recayó sobre el aparejo. Tanto en el edificio de Rodríguez Orgaz como en el *Maternelle* el reforzamiento estructural fue fuerte ya que por tratarse de construcciones destinadas al uso educativo el nivel de reforzamiento debió ser alto.

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

1. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de hacer la aclaración de la FVI 8309196, asignando niveles de intervención a cada uno de los predios a los que hace referencia la FVI vigente?

De los seis (6) consejeros presentes y con voto, seis (6) están **A FAVOR** de hacer la aclaración de la FVI 8309196, asignando niveles de intervención a cada uno de los predios a los que hace referencia la FVI vigente.

Por **UNANIMIDAD** el CDPC **DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para hacer la aclaración de la FVI 8309196, asignando niveles de intervención a cada uno de los predios a los que hace referencia la FVI vigente.

2. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de asignar nivel de intervención 1 al inmueble localizado en el predio identificado con el Chip AAA0096WCMR (parte antigua).

De los seis (6) consejeros presentes y con voto, seis (6) están **A FAVOR** de asignar nivel de intervención 1 al inmueble localizado en el predio identificado con el Chip AAA0096WCMR (parte antigua).

Por **UNANIMIDAD** el CDPC **DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para asignar nivel de intervención 1 al inmueble localizado en el predio identificado con el Chip AAA0096WCMR (parte antigua)

3. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de asignar nivel de intervención 2 al inmueble localizado en el predio identificado con el Chip AAA0197NOSK (Maternelle)?

De los seis (6) consejeros presentes y con voto, seis (6) están **A FAVOR** de asignar nivel de intervención 2 al inmueble localizado en el predio identificado con el Chip AAA0197NOSK (Maternelle)

Por **UNANIMIDAD** el CDPC **DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para asignar nivel de intervención 2 al inmueble localizado en el predio identificado con el Chip AAA0197NOSK (Maternelle)

4. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están de acuerdo en que el predio identificado con el Chip AAA0197NOXR (canchas) que no tiene ninguna edificación, no debe tener declaratoria, ni ningún nivel de intervención?

De los seis (6) consejeros presentes y con voto, seis (6) **ESTÁN DE ACUERDO** con que el predio identificado con el Chip AAA0197NOXR (canchas) que no tiene ninguna edificación, no debe tener declaratoria, ni ningún nivel de intervención.

Por **UNANIMIDAD DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para NO asignar declaratoria ni ningún nivel de intervención al predio identificado con el Chip AAA0197NOXR (canchas).

3.2 Concepto de viabilidad para el desarrollo del PEMP de Teusaquillo - Resolución SCR-D-SDP 572 de 2018.



Imagen 3. Portada presentación IDPC.

Presentación del IDPC

Para la formulación de este Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) es determinante la Acción Popular 003 de 2020, ya que desde el año 2000 la comunidad residente de la Unidad de Planeamiento Zonal -UPZ- 101 Teusaquillo y Corpopatrimonio, han buscado que cese la afectación al Sector de Interés Urbanístico -SIU- de Teusaquillo, solicitando el cierre o traslado de los dotacionales que no cumplen con las normas actuales.

Dentro de lo anterior se incluyen temas de control urbano, incumplimiento de los Planes de Regularización y Manejo (PRM) especialmente por parte de equipamientos que prestan el servicio social educativo y de salud que no cumplen con las reglamentaciones asociadas a la publicidad exterior visual, estacionamientos en vías, y mal manejo del espacio público.

Las entidades accionadas por esta acción popular son la Alcaldía Mayor, Alcaldía Local de Teusaquillo, Secretaría Distrital de Planeación (SDP), Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCR-D) e Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC).

En el marco de esta acción popular, se toma la decisión de formular un PEMP en concordancia con el Decreto Nacional 2358 del 2019, modificadorio del Decreto 1080 de 2015 que específicamente habla de la formulación de los PEMP dando un énfasis en el abordaje que se le debe dar a estos instrumentos de planeación y gestión del patrimonio cultural desde diferentes miradas, con un enfoque socioeconómico, ambiental, urbano, y en lo patrimonial reconociendo además del patrimonio cultural material, el patrimonio cultural

inmaterial y los valores ambientales o patrimonio natural, todo esto el clave de la estructura integradora de patrimonios que quedó plasmada en el Decreto Distrital 555 de 2021.

Se mencionan los alcances del PEMP para el territorio de Teusaquillo:

Un alcance en cuanto a la propuesta de los niveles permitidos de intervención con un inventario de los inmuebles y unas FVI en función de esos niveles (Niveles 1, 2, 3 y 4).

Un alcance en cuanto a las condiciones de manejo físico técnicas. El PEMP hace una propuesta de norma urbana y en el momento en que este sea adoptado, entraría en vigencia la norma que propone este instrumento.

Por otra parte, el alcance del plan de divulgación dentro del cual es importante el tema de la participación incidente que ha sido un pilar para la formulación de este Plan desde la fase de pre diagnóstico.

Dentro de los antecedentes a este Plan se tiene la Resolución SCR D 572 de 2018 “Por la cual se adopta el procedimiento para la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital – PEMP D – y se dictan otras disposiciones”. Este sería el primer PEMP a nivel distrital, y en él se establece el ámbito de aplicación, las competencias en materia de la formulación y el procedimiento, entre otros aspectos. Es importante resaltar aquí que a diferencia de los PEMP del ámbito nacional, este PEMP debe ser aprobado por la SCR D, previo concepto favorable de la SDP y del CDPC. La Resolución SCR D 572 del 2018 también establece que el concepto debe ser vinculante del IDPC, pero como en este caso es la entidad que está formulando, se hace la radicación ante la SCR D y esta Secretaría deberá enviar el PEMP para revisión.

Una de las justificaciones para elaborar este PEMP es la densidad patrimonial del territorio de Teusaquillo. El análisis de densidad patrimonial es realizado a partir del patrimonio construido de la ciudad, representando la concentración de BIC por localidad (bienes inmuebles, bienes muebles y SIU). La UPL de Teusaquillo es la que mayor número de BIC tiene en la ciudad. Es también la que tiene más SIU: Sagrado Corazón, Teusaquillo y La Soledad, el CUAN, el BCH, Pablo VI, entre otros, y la cuarta UPL con mayor presencia de bienes muebles de interés cultural.

Se expone un plano en el que se muestra el contexto urbano del PEMP ya adoptado del Centro Histórico, el PEMP en formulación del Parque Nacional y el planteamiento de la delimitación del PEMP de Teusaquillo. Hay una serie de estrategias y proyectos que hacen de bisagra entre el Parque Nacional y Teusaquillo, por ejemplo la renaturalización del río Arzobispo.

Dentro de la delimitación propuesta para el PEMP Teusaquillo se tiene tres SIU: Sagrado Corazón, Teusaquillo y La Soledad. Se tiene una propuesta de área afectada que incorpora los barrios Sagrado Corazón, Palermo, Santa Teresita, La Magdalena, Teusaquillo, Armenia, La Soledad y Las Américas. Se incorpora el Park Way, que es muy representativo para la comunidad y tiene un alto valor y significancia desde los procesos y dinámicas sociales.

Se trata de entender y darle valor tanto al patrimonio cultural material, como al patrimonio cultural inmaterial y al patrimonio natural. En esta línea, se incorpora la totalidad del río Arzobispo, desde su nacimiento en los cerros orientales, su paso por el Parque Nacional y su llegada a la Carrera 30 en donde hay unas estrategias vinculantes desde la formulación del PEMP de la Universidad Nacional sede Bogotá.

La zona de influencia propuesta incorpora manzanas de los barrios Alfonso López, Belalcázar, algunas manzanas de La Soledad, el barrio La Estrella y algunas manzanas del costado oriental del barrio Armenia. Se tiene dentro de estos límites de la zona de influencia 1765 BIC inmuebles, 32 BIC muebles y 22 parques.

Tras esta presentación se pide al CDPC su concepto sobre la viabilidad para el desarrollo del PEMP Teusaquillo, a razón de lo expuesto anteriormente: las densidades patrimoniales, los ejes conectores con otros instrumentos que están en curso, y la importancia de Teusaquillo como una pieza patrimonial en Bogotá.

Deliberación y votación

El consejero Diego Parra, representante de la SCA, anuncia que se abstiene de la deliberación y de la votación por su vinculación al IDPC mientras se llevó a cabo el desarrollo de esta propuesta de PEMP. Por lo anterior, para este caso, se contaría con cinco (5) consejeros con voto habilitado.

El consejero Alfonso Gutiérrez señala que él, como parte de Corpopatrimonio, ha estado muy cercano a este proceso, desde el pre diagnóstico y la formulación y considera que el trabajo que está haciendo el equipo IDPC ha sido impecable y muy interesante, del cual han salido unos indicadores muy importantes que dan pautas interesantes. Ha sido un trabajo muy juicioso, al detalle y considera que la etapa de formulación es la más delicada ya que hay una cantidad de factores, como por ejemplo el distrito creativo de Teusaquillo que va a generar un impacto, o el Park Way que tiene una serie de manejos y de cuidados.

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de dar viabilidad al desarrollo del PEMP Teusaquillo?

De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están **A FAVOR de dar viabilidad al desarrollo del PEMP Teusaquillo.**

Por **UNANIMIDAD** el CDPC **DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para la viabilidad del desarrollo del PEMP Teusaquillo.

3.3 Concepto de viabilidad para el desarrollo del PEMP de Bosa - Resolución SCRD-SDP 572 de 2018.



Imagen 4. Imagen 4. Portada presentación IDPC.

Presentación del IDPC

Para la formulación del PEMP del Sector Antiguo de Bosa y su entorno asociado a la cuenca del río Tunjuelo se está trabajando desde una perspectiva que permita abordar la visión que el IDPC ha establecido sobre la noción de “Patrimonios Integrados”.

El enfoque de la formulación del PEMP del Sector de Bosa no es, a diferencia de Teusaquillo, la concentración de patrimonial desde lo material. La estrategia de formulación en este caso se enfoca hacia los patrimonios integrados, entendiendo que hay otras lógicas, dinámicas y valores que le da la comunidad al patrimonio, entendiendo qué es lo patrimonial para la comunidad. En este caso el río Tunjuelo es parte de su vida, dinámicas y cotidianidad. En ese sentido, es necesario conocer el patrimonio cultural inmaterial desde la formulación de este instrumento, a partir de prácticas como siembras de huertas urbanas, siembras de plantas medicinales, o del tema gastronómico, entre otras actividades que se han reflejado en otra iniciativas que ha liderado el IDPC. Este enfoque desde los patrimonios integrados es el eje de todo el proceso para la formulación de este PEMP.

La propuesta tiene como principio las condiciones definidas por el Decreto Nacional 2358 de 2019. Sin embargo, el IDPC está haciendo una propuesta metodológica para formular los PEMP del ámbito distrital. Es un tema que se ha venido trabajando y la idea es presentar en su momento una metodología que parte del citado Decreto 2358 de 2019 pero teniendo en cuenta que hay particularidades de cada territorio que es necesario revisar.

Se tiene también el Acuerdo 806 de 2021 “Bacatá Hidrópolis”, un enfoque muy específico para este PEMP desde el ordenamiento en torno al agua, que da valor a la estructura

ecológica principal y a los cuerpos hídricos existentes en Bosa: el río Tunjuelo, el humedal Chiguasuque, el humedal Tibanica, y el Tingua Azul.

Se tiene entonces tres pilares: la integración de los patrimonios, la inclusión de lo natural y la incidencia de la participación comunitaria.

La participación comunitaria ha sido un tema fundamental para la propuesta de este PEMP, hay en Bosa presencia de comunidad indígena, está allí el Cabildo Indígena Muisca de Bosa que ha venido participando en unas sesiones de socialización del PEMP. Hay también presencia de comunidad afro, es la localidad con mayor presencia de este grupo étnico en toda la ciudad. Estos datos permiten entender este territorio y pensar cómo abordarlo para la formulación de este instrumento.

Se exponen otras iniciativas del IDPC en la localidad de Bosa:

- Patrimonios barriales, por medio de enlucimiento de fachadas, intervenciones a bienes muebles, aprobaciones en espacio público y procesos de participación ciudadana.
- Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI), una metodología propia del IDPC en la que desde el año 2020 se ha trabajado con la comunidad, con personas del cabildo, líderes comunitarios, personas de la juntas de acción comunal, llegando a hallazgos muy interesantes.
- Plan Especial de Salvaguardia (PES) del Festival del Sol y la Luna, gestionado por parte del Cabildo Indígena Muisca de Bosa.
- Estudio histórico y de valoración, con un avance en el documento histórico y de valoración del Núcleo Fundacional de Bosa, un insumo importante exigido por el Decreto 2358 de 2019 para la formulación de un PEMP.
- Fichas de inventario para los Bienes de Inmuebles de Interés Cultural, un trabajo realizado para los 24 BIC de la localidad que hará parte del proceso de este PEMP.

Todo lo anterior, en el marco del proceso de activación de siete entornos patrimoniales por parte del IDPC. Desde allí surge la iniciativa de formular el PEMP de Bosa, tras un análisis y una priorización de los 24 SIU existentes. Esta priorización estuvo basada un análisis urbanístico detallado con indicadores demográficos, identificación de BIC, análisis de usos del suelo, alturas, etc. A través de una matriz el equipo de 7 entornos del IDPC llegó a una ponderación final que mostraba la necesidad de abordar un instrumento de planeación y gestión del patrimonio en el núcleo fundacional de Bosa que atendiera las necesidades y problemáticas que tiene actualmente la localidad.

Se expone por medio de mapas la localización de los BIC, los usos del suelo, las características de espacio público, y se menciona que se trata de un análisis bastante detallado y una caracterización que permite tomar la decisión de priorización de este PEMP.

Hay un área de estudio preliminar, se está haciendo la caracterización del territorio, se amplió el área del polígono conocido hoy como Sector Antiguo o Núcleo Fundacional de Bosa, incluyendo el río Tunjuelo y algunos parques. Se muestra un plano de una versión preliminar, y se menciona que no se quiere cortar el río Tunjuelo, sino tener un área contextual que incluya todo el río y hacer una comprensión real desde lo natural, desde lo

vinculante de la estructura ecológica principal, para a partir del diagnóstico decidir cuál será el área de estudio para este PEMP.

Deliberación y votación

Martín Alfonso Lugo pide la aclaración sobre los términos Sector de Interés Cultural (SIC) y Sector de Interés Urbanístico (SIU), ante lo cual se aclara a partir del Decreto 555 de 2021 (POT distrital) los SIC pasan a ser denominados SIU, y que hay una categoría específica para los núcleos fundacionales que es la categoría de Sector Antiguo. Estos sectores son Bienes de Interés Cultural del grupo urbano. El cambio de nombre no modifica las implicaciones ni delimitaciones de estos sectores. Se añade que lo que busca este PEMP es no solamente analizar las nueve (9) manzanas del Sector Antiguo y sus inmuebles, sino revisar lo no construido que tiene un significado de patrimonio cultural y natural para la comunidad.

Lugo pregunta qué sucedería si el área del PEMP quedara enmarcada dentro de dos Unidades de Planeamiento Local (UPL), frente a lo cual se indica que eso no conlleva ningún problema, este PEMP probablemente tendría relación con las UPL de Bosa y de El Edén.

Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están **A FAVOR** de dar viabilidad al desarrollo del PEMP de Bosa?

De los seis (6) consejeros presentes y con voto, seis (6) están **A FAVOR** de dar viabilidad al desarrollo del PEMP de Bosa.

Por **UNANIMIDAD** el CDPC **DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE** para la viabilidad del desarrollo del PEMP de Bosa.

3.4. Presentación del proyecto susceptible de ser financiado con recursos del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil 2022: “Diseños y estudios técnicos requeridos para complementar y obtener los insumos necesarios para la construcción y activación del Parque Metropolitano Calle 26, (La Reconciliación) ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá D.C

La transcripción de este punto del orden del día se encuentra en la primera parte del acta - Acta de la sesión No. 3 de 2022 (parte 1 de 2)-, esto con el fin de cumplir con los tiempos exigidos para el trámite de financiación con recursos del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil 2022, conforme fue aprobado por el CDPC

4. Proposiciones y varios.

4.1 Trámite de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Transversal 22A No. 60A-06, Barrio San Luis.

Se informa al CDPC que en este momento se está haciendo la evaluación para la declaratoria de un inmueble localizado en la Transversal 22A No. 60A-06, en el barrio San Luis, para lo cual ya se adelantó una visita al mismo. La casa está ubicada en una manzana de 22 predios, de los cuales 11 tienen declaratoria como BIC del ámbito distrital y además está ubicada dentro del Sector de Interés Urbanístico San Luis. Se trata de una solicitud realizada por los propietarios del inmueble.

A partir de la evaluación que se ha hecho hasta el momento surgió el interés de evaluar los inmuebles vecinos puesto que sería una parte importante en la valoración para su declaratoria, con la intención de mantener parte de la imagen del barrio y el perfil urbano que está representando. Se plantea entonces revisar el perfil del contexto para ver si se proceden unas declaratorias de conjunto.

5. Toma de decisiones

Icono	Decisión
	Solicitud de aclaración de la Ficha de Valoración Individual No. 8309196, correspondiente a predios del colegio Liceo Francés Louis Pasteur.
Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para hacer la aclaración de la FVI 8309196, asignando niveles de intervención a cada uno de los predios a los que hace referencia la FVI vigente.	
	Asignación de nivel de intervención 1 al inmueble localizado en el predio identificado con el Chip AAA0096WCMR, Calle 87 No. 7 A – 31, (parte antigua).
Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para asignar nivel de intervención 1 al inmueble localizado en el predio identificado con el Chip AAA0096WCMR, Calle 87 No. 7 A - 31 (parte antigua).	
	Asignación de nivel de intervención 2 al inmueble localizado en el predio identificado con el Chip AAA0197NOSK, Calle 86 No. 7 - 30 (<i>Maternelle</i>).
Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para asignar nivel de intervención 2 al inmueble localizado en el predio identificado con el Chip AAA0197NOSK, Calle 86 No. 7 - 30 (<i>Maternelle</i>).	

	Asignación de declaratoria y nivel de intervención al predio identificado con el Chip AAA0197NOXR, Calle 87 No. 7 - 51 (canchas).
Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para NO asignar declaratoria ni ningún nivel de intervención al predio identificado con el Chip AAA0197NOXR, Calle 87 No. 7 - 51 (canchas).	
	Concepto de viabilidad para el desarrollo del PEMP de Teusaquillo - Resolución SCRD-SDP 572 de 2018.
Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la viabilidad del desarrollo del PEMP Teusaquillo.	
	Concepto de viabilidad para el desarrollo del PEMP de Bosa - Resolución SCRD-SDP 572 de 2018.
Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la viabilidad del desarrollo del PEMP de Bosa.	
	Proyecto susceptible de ser financiado con recursos del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil 2022: "Diseños y estudios técnicos requeridos para complementar y obtener los insumos necesarios para la construcción y activación del Parque Metropolitano Calle 26, (La Reconciliación) ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá D.C.
Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para destinar los recursos del Impuesto Nacional al Consumo INC a la telefonía móvil 2022 para el proyecto "Diseños y estudios técnicos requeridos para complementar y obtener los insumos necesarios para la construcción y activación del Parque Metropolitano Calle 26, (La Reconciliación) ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá D.C".	

6. Compromisos.

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
No se registran			

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: miércoles 4 de mayo, 2:30 pm, instalaciones del IDPC, sede Casa Genoveva, Calle 12B No. 2 – 58.

Siendo las 4:30 p.m., se da por terminada la sesión.



IVÁN DARÍO QUIÑONES SÁNCHEZ
Delegado SCRD
 Subdirector de Infraestructura Cultural
 Secretaría Distrital de Cultura,
 Recreación y Deporte



PATRICK MORALES THOMAS
 Director General
 Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Anexos

1. Lista de asistencia
2. Presentaciones de diapositivas

Proyectó: Sara María Moreno Rodríguez *Sara Moreno R.*
 Revisó: David Arias Silva *DA*
 Miguel Ángel Villamizar *MV*
 Ximena Aguillón Mayorga *XAM*
 María Claudia Vargas Martínez *MCM*
 Liliana Ruiz Gutiérrez (SCRD) *LRG*

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL							
PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO							
LISTA DE ASISTENCIA							
Tema	CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO C.	Responsable	IDPC	Lugar	Casa Genova	IDPC	
Fecha (dd/mm/aa)	6 - 4 - 22	Hora	2:30 PM	Anexo de acta (S/N)	5	Número acta	Cuái?
Nombre	Dependencia	Rol (Directivo, Asesor, Profesional, Apoyo a la Gestión, Asistencial)	Tipo de Vinculación (Contratista, Planta)	Correo electrónico	Firma		
1 Sara Moreno K.	Sub Producción e Ind.	Contratista	Profesional	sara.moreno@idpc.gov.co	<i>Sara Moreno K.</i>		
2 JOSE LUIS ALARCÓN V.	Dirección Dist. Archivo de Bogotá	Profesional U.	Planta	jalarcon@alcaldiaibogota.gov.co	<i>José Luis Alarcón V.</i>		
3 ALVARO BURBANO E	Consejo para Determinar Necesidades	CONSEJERO	CONSEJERO	alborburano2015@gmail.com	<i>Alvaro Burbano E.</i>		
4 MARTHA LUGO FERRAZ	MESA DISTRITAL DE CONSEJEROS LOCALES PATRIMONIO CULTURAL	CONSEJERO	CONSEJERO	lebreros.martina@gmail.com	<i>Martha Lugo Ferraz</i>		
5 ALEXANDER VALEJO	Sub. Protección e Información	CONTRATISTA	PROFESIONAL	ALEXANDER.VALEJO@IDPC.GOV.CO	<i>Alexander Valejo</i>		
6 Angie Milena Espinel M.	sub. Protección e Información	CONTRATISTA	PROFESIONAL	angie.espinel@idpc.gov.co	<i>Angie Milena Espinel M.</i>		
7 MIGUEL VILLANAR U.	SGTP	PLANTA	PROFESIONAL	uvillanar@idpc.gov.co	<i>Miguel Villanar U.</i>		
8 PATRICIA QUINTANILLA	Dirección	DIRECTORA	L V H		<i>Patricia Quintanilla</i>		
9 DAVID ARIAS SILVA	SUB. PROTECCIÓN E INT	PROFESIONAL	CONTRATISTA	david.arias@idpc.gov.co	<i>David Arias Silva</i>		
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

Versión 3. 04-07-2019

Marca temporal	Dirección de correo electr	NOMBRES Y APELLIDO	Entidad o área	Cargo en la entidad	Rol en la sesión
7/04/2022 10:53:05	ilona.murcia@idpc.gov.co	Ilona Murcia Ijasz	Subdirección de protecció	Profesional	Invitado
7/04/2022 11:44:49	alejandro.burbano@scrd	Otto Alejandro Burbano C	Secretaría de Cultura Rec	Contratista	Invitado
7/04/2022 12:11:43	dcala@sdp.gov.co	Diego Cala	Secretaría Distrital de Pla	Director de Patrimonio y F	Consejero
7/04/2022 20:51:52	l.quintanilla@idpc.gov.co	Luz Patricia Quintanilla P	Oficina Asesora de Plane	Jefe Oficina Asesora de P	Invitado
8/04/2022 9:11:00	cmorales@sdp.gov.co	Claudia Emilse Morales C	Secretaría Distrital de Pla	Profesional Especializado	Invitado
10/04/2022 11:32:55	diegojavierparra@gmail	Diego Parra	SCA	Junta Directiva	Consejero



SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA FVI DEL LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR

Calle 87 No. 7 A-31, Calle 87 No. 7-51, Calle 86 No. 7-30



INFORMACIÓN GENERAL

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA RCHA DE VALORACIÓN INDIVIDUAL DEL LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR
Calle 87 No. 7 A-31, Calle 87 No. 7-51, Calle 86 No. 7-30

UPL: 24 - Chapinero

LOCALIDAD: 2 Chapinero

AUTORES: Alfredo Rodríguez Orgaz,
Fernando Martínez Sanabria,
Daniel Bermúdez Samper

TIPO DE SOLICITUD: Aclaración de la FVI

DECLARATORIA: IIC - Conservación Integral

PROPIETARIO: Asociación Colombo
Francesa de Enseñanza

RADICADO IDPC: 20225110009062 (15-02-2022)

RADICADO SCRDI: 20227100021642 (07-02-2022)



Predios Liceo Francés L. Pasteur



Predios objeto de la solicitud de aclaración



ESTADO ACTUAL – PREDIOS LICEO FRANCÉS

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA RCHA DE VALORACIÓN INDIVIDUAL DEL LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR
Calle 87 No. 7 A - 31, Calle 87 No. 7 - 51, Calle 86 No. 7 - 30



Predios Liceo Francés L. Pasteur



"Parte antigua"



Canchas



Maternales



ESTADO ACTUAL – PREDIOS LICEO FRANCÉS

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA RCHA DE VALORACIÓN INDIVIDUAL DEL LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR
Calle 87 No. 7 A - 31, Calle 87 No. 7 - 51, Calle 86 No. 7 - 30



Predios Liceo Francés L. Pasteur



Esquema Liceo Francés L. Pasteur



ESTADO ACTUAL – PREDIOS DECLARATORIA

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA RICHA DE VALORACIÓN INDIVIDUAL DEL LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR
Calle 87 No. 7 A - 31, Calle 87 No. 7 - 51, Calle 86 No. 7 - 30



"Parte antigua"

1946. Licencia #1985 – A. Rodríguez Orgas

1955. Modificación de la Licencia #1985 de 1946 – Philippe Mondineu, Edmond Baca. Planos del 2 de nov de 1954.

1963. Licencia #1663 – Fernando Martínez Sanabria. Adición de bloque en 3 pisos, según planos. Plano del 6 de junio de 1963.

1966. Licencia # 441 – Fernando Martínez Sanabria. Adición interior de bloque en 3 pisos (laboratorios). Planos del 9 de febrero de 1966.

1998. Licencia #981-1527 – Darlel Bermúdez Samper. Para ampliar y modificar edificio de laboratorios. Adición/ampliación 4º piso. Reforzamiento estructural.



"Parte antigua"



ESTADO ACTUAL – PREDIOS DECLARATORIA

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA RICHA DE VALORACIÓN INDIVIDUAL DEL LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR
Calle 87 No. 7 A - 31, Calle 87 No. 7 - 51, Calle 86 No. 7 - 30



Fotografías "Parte antigua"



ESTADO ACTUAL – PREDIOS DECLARATORIA

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA FICHA DE VALORACIÓN INDIVIDUAL DEL LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR
Calle 87 No. 7 A - 31, Calle 87 No. 7 - 51, Calle 86 No. 7 - 30



Fotografías "Parte antigua"



ESTADO ACTUAL – PREDIOS DECLARATORIA

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA FICHA DE VALORACIÓN INDIVIDUAL DEL LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR
Calle 87 No. 7 A - 31, Calle 87 No. 7 - 51, Calle 86 No. 7 - 30



Fotografías "Parte antigua"



ESTADO ACTUAL – PREDIOS DECLARATORIA

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA FICHA DE VALORACIÓN INDIVIDUAL DEL LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR
Calle 87 No. 7 A - 31, Calle 87 No. 7 - 51, Calle 86 No. 7 - 30



Fotografías canchas deportivas



ESTADO ACTUAL – PREDIOS DECLARATORIA

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA FICHA DE VALORACIÓN INDIVIDUAL DEL LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR
Calle 87 No. 7 A - 31, Calle 87 No. 7 - 51, Calle 86 No. 7 - 30



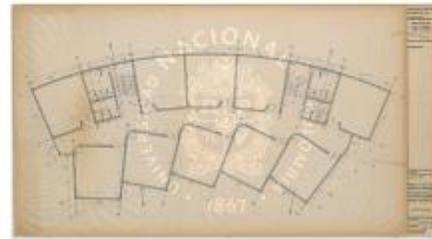
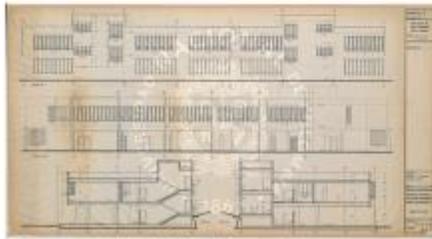
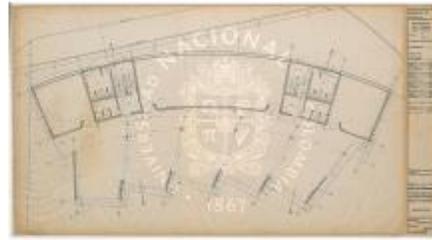
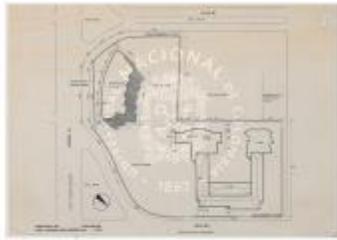
Maternal

1972. Edificio Maternal, Fernando Martínez Sanabria.



PLANIMETRÍA – PREDIO DECLARATORIA

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA RCHA DE VALORACIÓN INDIVIDUAL DEL LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR
Calle 87 No. 7 A - 31, Calle 87 No. 7 - 51, Calle 86 No. 7 - 30

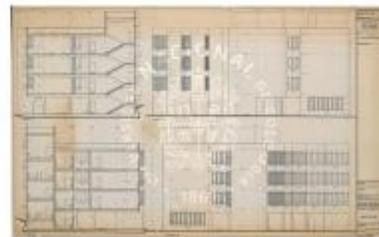
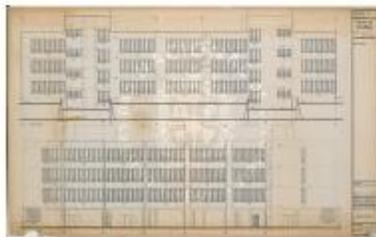
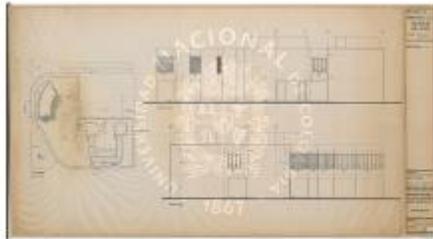


Proyecto ampliación Liceo Francés, Fernando Martínez



PLANIMETRÍA – PREDIO DECLARATORIA

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA RCHA DE VALORACIÓN INDIVIDUAL DEL LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR
Calle 87 No. 7 A - 31, Calle 87 No. 7 - 51, Calle 86 No. 7 - 30

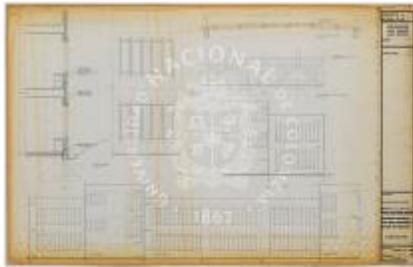


Proyecto ampliación Liceo Francés, Fernando Martínez



ESTADO ACTUAL – PREDIO DECLARATORIA

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA FICHA DE VALORACIÓN INDIVIDUAL DEL LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR
Calle 87 No. 7 A – 31, Calle 87 No. 7 – 51, Calle 86 No. 7 - 30



Proyecto ampliación Liceo Francés. Detalles muro exterior. Fernando Martínez



Fotografías Matemale

**SOLICITUD AL IDPC**

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA FICHA DE VALORACIÓN INDIVIDUAL DEL LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR
Calle 87 No. 7 A – 31, Calle 87 No. 7 – 51, Calle 86 No. 7 - 30

Solicitud de aclaración de la FVI del Liceo Francés Louis Pasteur, localizado en la calle 87 no. 7a – 31 (dirección principal actual).

Se presenta el estudio de valoración "con el fin de precisar las áreas de conservación que se indican en la Ficha de valoración No. 8309196 en la que se reconoce la edificación principal del colegio Liceo Francés como Bien de Interés Cultural de conservación integral.

Esta herramienta presenta diferencias ente lo que se considera la protección y la extensión del predio con tratamiento de conservación señalada en la planimetría e Información asociada en la ficha (...)

En este orden de ideas se presenta el estudio de valoración que permite precisar en la descripción de la ficha de valoración con el fin de viabilizar intervenciones necesarias para la adaptación de su planta física a los requerimientos pedagógicos necesarios para la formación de sus estudiantes. (...)

En la ficha de valoración se hace énfasis en las características arquitectónicas del proyecto original de Rodríguez Orgaz, se describe la construcción organizada alrededor de un patio central. Se identifican valores en los volúmenes que dan sobre la carrera 8 y la composición simétrica del volumen sobre la calle 87. (...)

En las características arquitectónicas señaladas en la ficha se registra el volumen del Matemale de Fernando Martínez desde un valor tipológico por el desarrollo curvo de la fachada sobre la 7, no se especifica mucho más y el predio no registra tratamiento de conservación.

Como conclusión se reafirma el valor cultural que se representa en la edificación patrimonial, por tanto la inclusión en esta categoría no tiene la menor duda; no es lo mismo con el predio que contiene las canchas de fútbol, en el cual no se materializan los criterios de valoración patrimonial expuestos en la normativa, como tampoco en el predio del edificio Matemale, que no se encuentra relacionado en el listado de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital.

En ese sentido a solicitud que se hace es para precisar el plano de localización del BIC en la ficha de valoración patrimonial No. 8309196."



CONCLUSIONES COMITÉ TÉCNICO CDPC

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA FICHA DE VALORACIÓN INDIVIDUAL DEL LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR
Calle 87 No. 7 A – 31, Calle 87 No. 7 – 51, Calle 86 No. 7 – 30

Después de la visita y el recorrido por los predios e inmuebles del Colegio, el Comité Técnico del CDPC se reúne y delibera sobre el caso. Se mencionan varios puntos:

- Se precisa que revisada la FVI el edificio "Matemelle" es mencionado en un párrafo que hace referencia a las características arquitectónicas, así: "Los volúmenes localizados sobre la carrera 7, preescolar, con tratamiento curvo, se integran especialmente con la forma de la manzana. Con ceramiento en ladrillo se destacan los grandes ventanales trabajados en banda continua."
- Adicionalmente, para resolver la aclaración de la FVI, es necesario reconocer cuáles son los inmuebles que efectivamente tienen valores y deben tener declaratoria BIC.
- El Comité Técnico encuentra que el inmueble construido en la década de 1940, diseñado por el arquitecto Rodríguez Orgaz, indudablemente tiene valores y debe continuar declarado como BIC distrital con nivel 1 de intervención (antigua categoría de conservación Integral).
- Sobre el edificio Matemelle, el Comité Técnico reconoce algunos valores, pero no al mismo nivel del edificio de Rodríguez Orgaz, por lo que se propone asignarle a este inmueble nivel 2 de intervención, partiendo del hecho que como se precisó antes la FVI hace referencia a la existencia del edificio en el momento de hacer dicha ficha como sustento de la declaratoria adelantada en su momento.

**CONCLUSIONES COMITÉ TÉCNICO CDPC**

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA FICHA DE VALORACIÓN INDIVIDUAL DEL LICEO FRANCÉS LOUIS PASTEUR
Calle 87 No. 7 A – 31, Calle 87 No. 7 – 51, Calle 86 No. 7 – 30

Teniendo en cuenta lo anterior, y en el marco de la solicitud de aclaración de la FVI, el Comité Técnico del CDPC propone llevar las siguientes conclusiones ante el CDPC:

- Precisar que en la FVI se incluyen las dos edificaciones antes relacionadas.
- Asignar al inmueble localizado en el predio de Chip AAAD096WCMR (parte antigua) la categoría de BIC del ámbito distrital con nivel 1 de intervención.
- Asignar al inmueble localizado en el predio con CHIP AAAD197NOSK (matemelle), la categoría de BIC del ámbito distrital con nivel 2 de intervención.
- El predio con Chip AAAD197NOSK (canchas deportivas) no alberga ningún inmueble, por lo tanto no es posible asignar valores ni nivel de intervención. Este predio quedará supeditado a la norma que le aplique según el sector normativo – Decreto 555 de 2021.
- Aunque se trata de dos predios independientes, es conveniente seguir utilizando una sola FVI para estos dos predios, la cual debe precisarse tanto si se aprueban los niveles diferenciados como para corregir la identificación de los predios incluidos.





PEMP
Teusaquillo



INSTITUTO
DISTRITAL DE PATRIMONIO
CULTURAL



BOGOTÁ

PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN -PEMP-

TEUSAQUÍLLO

Fuente: fotografía: IDPC 2021



Decreto 2358 de 2019 (modificatorio Decreto 1080 de 2015)

Los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) Son un instrumento de planeación y gestión del patrimonio cultural, mediante el cual se establecen acciones necesarias para garantizar la protección, la conservación y la sostenibilidad de los BIC o de los bienes que pretendan declararse como tales, los PEMP deben establecer las relaciones existentes con el patrimonio cultural de naturaleza material, inmaterial y las condiciones ambientales.

Resolución 572 de 2018 (SCRD)
"Por la cual se adopta el procedimiento para la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital -PEMPD- y se dictan otras disposiciones"

- Ámbito de aplicación
- Competencias en materia de formulación del PEMP
- Procedimiento previo a la formulación del PEMP
- Procedimiento de formulación y adopción del PEMP
- Contenido del PEMP
- Evaluación del PEMP
- Participación de otros actores
- Vigencia del PEMP

01 Antecedentes

Marco normativo

Precisa el nivel permitido de intervención, tanto en el área afectada como en la zona de influencia, a fin de determinar el tipo de obras autorizadas que propendan por la conservación de los valores del BIC.

Establece condiciones de manejo físico-técnicas, administrativas y financieras para incorporar el BIC a las dinámicas económicas, sociales y procurar su sostenibilidad en el tiempo.

Constituye un plan de divulgación para dar a conocer los valores y representatividad del BIC, con el propósito de lograr un respaldo comunitario para su conservación.

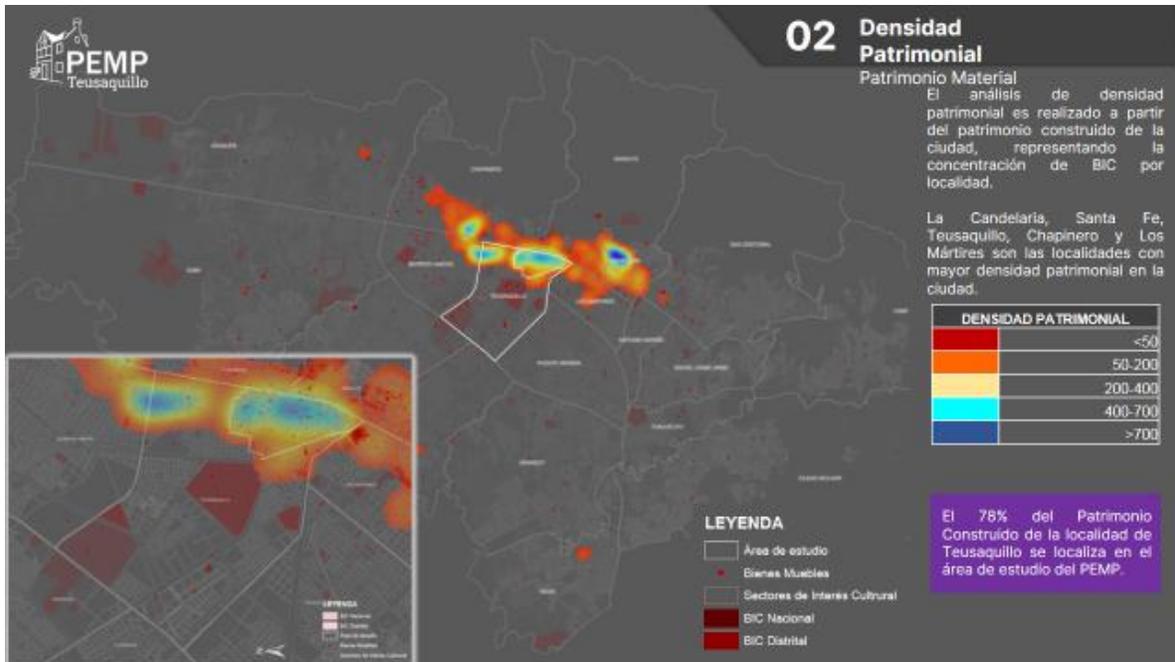
Acción Popular 003 de 2020
Desde el año 2000 la comunidad residente de la Unidad de Planeamiento Zonal -UPZ- 101 Teusaquillo y Corpopatrimonio, han buscado que cese la afectación al Sector de Interés Cultural -SIC- de Teusaquillo, solicitando el cierre o traslado de los dotacionales que no cumplen con las normas actuales.

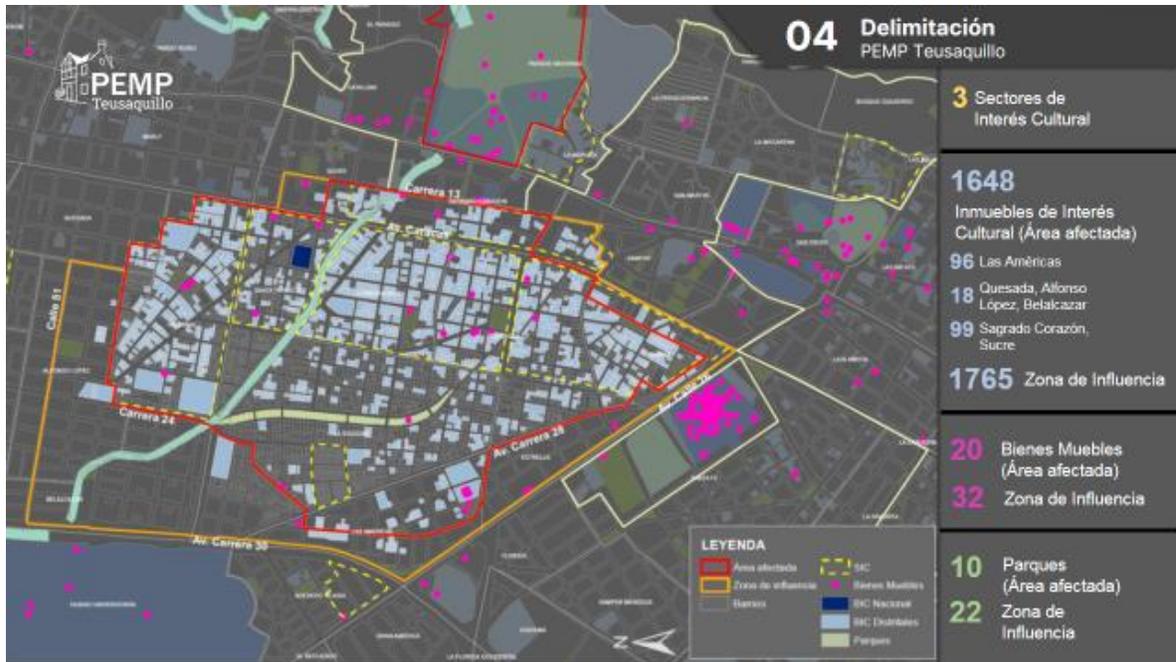
- Control urbano
- Incumplimiento de PRM
- Publicidad Exterior Visual
- Estacionamiento en vía
- Mal manejo del espacio público

Accionados: Alcaldía Mayor, Alcaldía Local de Teusaquillo, SDP, SCR D e IDPC.



INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL







Para la formulación del PEMP del SIC de Bosa y su entorno asociado a la cuenca del río Tunjuelo se está trabajando en una perspectiva que permita abordar la visión que el IDPC ha establecido sobre la noción de "Patrimonios Integrados".

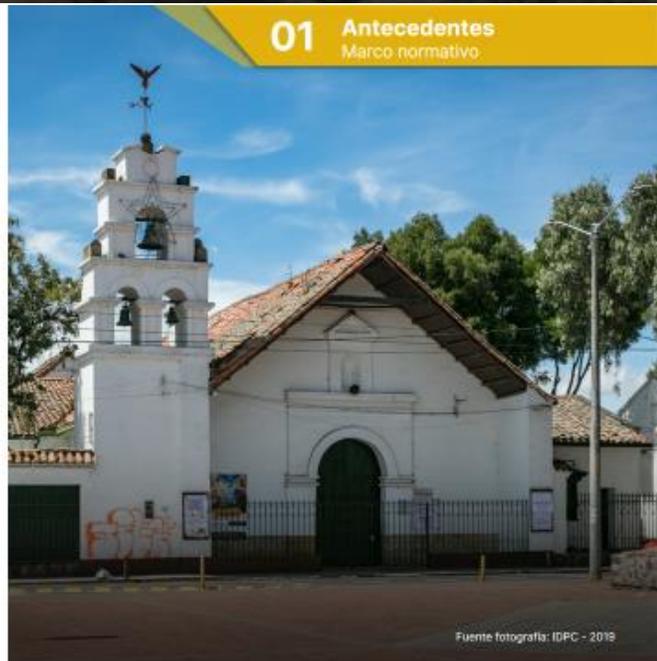
La propuesta tiene como principio las condiciones definidas por el Decreto 2358 de 2019 del Ministerio de Cultura.

Acuerdo 806 de 2021 "Bacatá Hidrópolis"
Plantea nuevos micro territorios para el desarrollo del concepto de ordenamiento en torno al agua, unidades cargadas de sentido por parte de la comunidad, que tienen en cuenta las determinantes de entornos relacionados con el agua en la ciudad.

Integración de patrimonios ●

Inclusión de lo natural ●

Incidencia de la participación comunitaria ●





02 Iniciativas del IDPC en la localidad

- **Patrimonio Barriales**
Enlucimiento de fachadas, intervenciones a bienes muebles, participación ciudadana.
 - **Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI)**
Metodología de inventarios PCI
 - **Plan Especial de Salvaguardia (PES) festival del sol y la luna**
Solicitud del PES por parte del Cabildo Indígena Musca de Bosa.
 - **Estudio histórico y de valoración**
Avance en el documento histórico y de valoración del Núcleo Fundacional de Bosa.
 - **Fichas de inventario para los Bienes de Inmuebles de Interés Cultural**
Elaboración de las fichas de inventario para los 24 BIC de la localidad.
-
- **Activación de 7 entornos**
Priorización para la activación del entorno patrimonio de Bosa.

03 Análisis NF de Bosa Priorización de entorno patrimonial



Indicadores				Características demográficas 2006 - 2018 ¹			Características socioeconómicas 2018 ¹			
Tipo de sector	Núcleo Fundacional	Tipo de sector	Núcleo Fundacional	2006	2018	Diferencia	Porcentaje			
Transformación paisajística	Buena	Dedicatoria sistemas urbanos	Baja	Población	1.140	800	-42,91%	Población que no trabaja		3%
Transformación de usos	Buena en general	Medición patrimonial	Buena	Viviendas	344	300	-11,89%	Población con educación superior (porcentaje de 19 años)		33%
Transformación demográfica	Acercamiento	Densidad BIC	Buena	Comercial	523,3	46,4	-36,3	Hogares con una persona con bajo nivel educativo		83%
Categoría de infraestructura	Alta	Calidad urbana	Buena	Jóvenes de 0-25	0%	12%	3%	Hogares con tratamiento urbano		21%
Categoría valor del suelo	Por debajo de la media de Bogotá	Presencia de acciones e iniciativas	Buena	Jóvenes de 26-45	27%	32%	8%	Hogares con una persona con trabajo informal		88%
(De) crecimiento poblacional	Disminución alta			Hogares unipersonales	17%	39%	12%	Hogares con índice de pobreza		7%
Población	Buena			Tamaño promedio hogar	3,3	2,6	-0,7			
				Raíces de hogares por vivienda	1,01	1,06	0,04			
				Presencia de área		1%				

